

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE FOMENTO

17293 *CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/2926/2006, de 18 de septiembre, por la que se resuelve convocatoria pública de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertido error en la Orden FOM/2926/2006, de 18 de septiembre, por la que se resuelve convocatoria pública de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 26 de septiembre de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo, en la página 33652, el puesto adjudicado con número de orden 1: Capitán Marítimo en la Capitania Marítima de Vilagarcía de Arousa, donde dice: «C.E.:12.033,00»; debe decir: «10.454,04».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17294 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 18 de mayo de 2006 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 137 de 9 de junio de 2006) y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 20 de junio de 2006 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 155 de 30 de junio de 2006), han remitido las resoluciones de adjudicación correspondientes a esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local,

Esta Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio y en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, resuelve:

Primero.–Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo.–Formalizar los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados de acuerdo con las resoluciones de las Corporaciones Locales convocantes.

Tercero.–Los puestos convocados, y no relacionados en el Anexo, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales.

Cuarto.–El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio.

Quinto.–Los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos previstos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, a contar desde el último día del plazo de toma de posesión.

Sexto.–Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17. 28071 Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Séptimo.–Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de traslados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1, b) y c), del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio.

Octavo.–Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.–El Director General de Cooperación Local, P. S. (Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.